

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL N°. 01 AL CONTRATO N° 202500046

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	No aplica
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	No aplica
CONTRATO No:	202500046
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL ASEPP S.A.S
NIT:	901083688-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales para asumir la defensa judicial y extrajudicial de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, incluyendo los procesos ejecutivos. Además, atender cualquier tipo de consulta jurídica, acompañada de la presentación de conceptos en la materia.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, a partir de la aprobación de las garantías por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M.L (\$223.608.140) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Adición por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$10.942.526) IVA INCLUIDO Modificación al alcance del contrato para incluir actividades.
VALOR FINAL:	Doscientos treinta y cuatro millones quinientos cincuenta mil seiscientos sesenta y seis pesos M.L (\$234.550.666) IVA Incluido
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, a partir de la aprobación de las garantías por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato N°202500046, cuyo objeto es *“Prestación de servicios profesionales para asumir la defensa judicial y extrajudicial de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, incluyendo los procesos ejecutivos. Además, atender cualquier tipo de consulta jurídica, acompañada de la presentación de conceptos en la materia”*,

por la cual se modifica el valor, adicionando la suma por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$10.942.526) IVA INCLUIDO y se modifica el alcance incluyendo nuevas actividades, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 21 de marzo de 2025, se suscribió el contrato nro. 202500046, con el GRUPO EMPRESARIAL ASEPP S.A.S, con el propósito de... “asumir la defensa judicial y extrajudicial de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, incluyendo los procesos ejecutivos. Además, atender cualquier tipo de consulta jurídica, acompañada de la presentación de conceptos en la materia”, cuyo plazo de ejecución se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad De Gestión Jurídica De la ESU.
- B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 25 de marzo de 2025.
- C. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de Noviembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250009458, la Supervisión del contrato No.202500046 presentó la justificación para, ADICIONAR LA SUMA POR VALOR DE DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$10.942.526) IVA INCLUIDO y modificar el alcance incluyendo las siguientes actividades:
- Acompañamiento en la gestión del control interno disciplinario de la entidad.
 - Elaboración de proyectos de actos administrativos, conceptos jurídicos, informes técnicos y demás documentos necesarios para el desarrollo de los procesos disciplinarios, garantizando su rigor técnico y jurídico.
 - Gestión de Cobro de Cartera en sus etapas pre jurídica y jurídica, presentación de procesos ejecutivos.
 - Revisión y ajuste de las políticas internas laborales para garantizar el cumplimiento normativo.
 - Tramite de las acciones de repetición que sea necesario radicar por parte de la entidad contra los servidores públicos de la ESU y contra los exservidores, por las condenas que han sido impuestas a la misma. (incluyendo el análisis de procedencia o no y la respectiva presentación ante el comité de conciliación de la entidad)

Toda vez que a la fecha se ha presentado un aumento significativo en trámites relacionados CON la gestión del control interno disciplinario de la entidad, gestión de Cobro de Cartera en sus etapas pre jurídica y jurídica,

presentación de procesos ejecutivos, revisión y ajuste de las políticas internas laborales para garantizar el cumplimiento normativo.

D. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	No aplica
Centro de costos	10200
Rubro al presupuesto	21202020080402-1
Descripción al Rubro	HONORARIOS/CONSULTORIAS PERSONA JURIDICA
Disponibilidad presupuestal	2025001114
Registro presupuestal	2025001253
Requerimiento N°	20250009458

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se adiciona el contrato, la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$10.942.526) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: Modificar el alcance incluyendo las siguientes actividades

- Acompañamiento en la gestión del control interno disciplinario de la entidad.
- Elaboración de proyectos de actos administrativos, conceptos jurídicos, informes técnicos y demás documentos necesarios para el desarrollo de los procesos disciplinarios, garantizando su rigor técnico y jurídico.
- Gestión de Cobro de Cartera en sus etapas pre jurídica y jurídica, presentación de procesos ejecutivos.
- Revisión y ajuste de las políticas internas laborales para garantizar el cumplimiento normativo.
- Tramite de las acciones de repetición que sea necesario radicar por parte de la entidad contra los servidores públicos de la ESU y contra los exservidores, por las condenas que han sido impuestas a la misma. (incluyendo el análisis de procedencia o no y la respectiva presentación ante el comité de conciliación de la entidad)

TERCERO: El contratista deberá modificar la vigencia de las garantías contractuales inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con el presente documento.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

La presente CLÁUSULA ADICIONAL se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.



MARÍA XIMENA MÚNERA ALZATE
Gerente (E)



JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro	Subgerente administrativa y financiera	
Revisó: Luis Miguel García Rendón	Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo	Profesional Universitario- Unidad de bienes y servicios	